

CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD - CESALUD S.A.
ACUERDO No. 004
Diciembre del 2020

“Por el cual se fijan los costos educativos del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud en la sede Pitalito para la vigencia 2021”

La Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A., en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad al artículo 4 numeral 1 de los Estatutos el cual describe las actividades que puede desarrollar en su objeto social el Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, se encuentra definida la prestación de servicios de educación en las modalidades formal, educación para el trabajo y desarrollo humano e informal.
2. Que de conformidad al artículo 25 literal a de los Estatutos el cual describe las funciones de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, se encuentra definida la de dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social. Tal como lo es el Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud, el cual desarrolla y ejecuta la línea educativa inmersa en el objeto social de la empresa.
3. Que de conformidad a la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, en su artículo 202 (Reglamentado por los Decretos 2251 de 2000 y 2425 de 2001) indica que para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Para el cálculo de tarifas se tendrán en cuenta los criterios definidos por el artículo en mención.
4. Que de conformidad al Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, en su artículo 5.2 define que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.

Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

5. Que la Corte Constitucional en sentencia C – 767 de 2014, ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo. La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental. Lo anterior, debido a que, en la actual Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nación con ocasión a la pandemia denominada "Coronavirus Covid-19", los ingresos de las familias y de los estudiantes se han visto afectados y en procura de garantizar su acceso a la educación, se decidió no incrementar los costos educativos para la vigencia 2021.

6. Compete a esta Junta Directiva fijar los costos educativos del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud en la sede Pitalito para la vigencia 2021. Por lo cual:

ACUERDA

Fijar los costos educativos del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud en la sede Pitalito para la vigencia 2021, los cuales regirán a partir del 01 de enero de 2021 y que estará sujeto al siguiente cuerpo normativo:

CAPÍTULO I. COSTOS EDUCATIVOS EN LA SEDE PITALITO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 1. Fijar para la sede Pitalito los siguientes costos educativos para los diferentes programas a ofertarse para la vigencia de 2021.

Nombre del Programa	Registro	Duración	Horas Teoría	Horas Práctica	Costos 2020	Costos 2021
Auxiliar de Enfermería	1085-2014	Tres Ciclos	720 Horas	1080 Horas	\$3.900.000	\$3.900.000
Auxiliar en Salud Oral	1086-2014	Tres Ciclos	640 Horas	960 Horas	\$3.450.000	\$ 3.450.000

Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	1084-2014	Tres Ciclos	640 Horas	960 Horas	\$2.500.000	\$ 2.500.000
-------------------------------------	-----------	-------------	-----------	-----------	-------------	--------------

CAPÍTULO II.
NO INCREMENTO DE COSTOS EDUCATIVOS,
COBERTURA DE LA MATRÍCULA Y OTROS COSTOS.

ARTÍCULO 2. La Junta Directiva determinó no incrementar los costos educativos para la vigencia 2021 de la sede Pitalito del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud.

ARTÍCULO 3. El costo de la matrícula incluye el valor que el estudiante debe pagar por los siguientes: (I) Campos en práctica; (II) Póliza de responsabilidad civil; (III) Riesgos Biológicos; (IV) Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL exigidos por el Decreto No. 2376 de 2010 y (V) Carnet estudiantil.

ARTÍCULO 4. El formulario de inscripción continuará con el valor de veinte mil pesos m/cte. (\$20.000.), precio que se ha mantenido en las vigencias 2019 y 2020.

ARTÍCULO 5. Establecer como pagos complementarios los establecidos en el Manual de Convivencia del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud, los cuales mantendrán los valores de las vigencias 2019 y 2020:

- A. Constancias de Estudio: \$ 10. 000 pesos m/cte.
- B. Certificados de Estudio: \$ 10. 000 pesos m/cte.
- C. Habilitación: \$ 25. 000 pesos m/cte.
- D. Nivelación: \$ 50. 000 pesos m/cte.

CAPÍTULO III.
DEROGATORIA, APLICACIÓN Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo deroga cualquier documento emitido con anterioridad por el Centro Empresarial En Salud Cesalud S.A tendiente a fijar los costos educativos para la sede Pitalito del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo tendrá aplicación en la sede Pitalito del Centro de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cesalud, el cual desarrolla y ejecuta la línea educativa inmersa en el objeto social de la empresa.



Centro Empresarial En Salud
CESALUD S.A

Nit: 900.263.146-1

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2020, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

En mérito de lo expuesto, se firma a los (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

LUCY AMPARO SOLANO ANDRADE.
Presidenta de la Junta Directiva.

MERCEDES POLANÍA ANDRADE.
Secretaria de la Junta Directiva.

Vo. Bo.
SINERGY GESTIONES INTEGRALES S.A.S
Asesor Jurídico Externo.

CAPACITAMOS CON ÉTICA, CALIDAD Y HUMANISMO

Pitalito, Carrera 5 No. 6-29 Piso 3 Telf. 8360988 Cel. 318-4277667
Email cesaludpitalito@gmail.com – www.cesalud.edu.co



SC-CER571216